

SECRETARÍA. - Ciénaga, 31 de marzo de 2022. Al Despacho informando que, se verificó una irregularidad en la forma cómo debe estar instalada la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del CGP. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00489-00
DEMANDANTE: LIZARDO RAFAEL FERNÁNDEZ ARIAS Y OTROS
DEMANDADOS: EDELSY MARÍA URIBE ROJAS

CIÉNAGA, 31 DE MARZO DE 2022.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjese como fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial, donde además se escucharán las declaraciones de los testigos decretados en Audiencia Inicial, el día 25 de abril de 2022, a las 9:00 a.m.

Para lo anterior, el Juez se trasladará al lugar indicado con todos los protocolos de bioseguridad correspondientes, y de no ser posible por las medidas sanitarias que a la fecha operen, se adelantará la diligencia conforme lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Art. 7, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, que es completamente gratuita y se puede descargar en su celular, portátil o computador de mesa.

Para ingresar a la reunión siga el link que se escribe a continuación:

1. Link: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZTZmNWNhZjYtMmU4Ny00NjQ5LWJkYTgtZTYxOWMwNDgyOWIx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b6caf924-206d-4776-9148-65fa734d9434%22%7d
2. Escriba su nombre
3. Entrar con audio y video

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

942afb7a3c32617481cb8ded4130002c063b95bd7254d4e927bf1c0ed1709e35

Documento generado en 31/03/2022 11:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>